

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

716

RESISTENCIA, 23 ABR 2015

VISTO:

La actuación simple N° E24-2013-4313-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Lic. Griselda Nady Rivas, DNI N° 23.451.172, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento - actividad central - programa 01- actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 32 - Departamento Gestión Administrativa dependiente la Dirección Secretaría General - jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua;

Que por Resolución N° 0382/13, se deja a cargo del Departamento Gestión Administrativa de la Dirección Secretaría General, a la Lic. Rivas, para cumplir las acciones del citado Departamento, aprobada por Decreto N° 1918/11;

Que previo a su designación corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante durante los períodos finalizados correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014;

Que asimismo corresponde reconocer y otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), a favor de la agente interesada, por idéntico período al reconocido precedentemente, y su otorgamiento deberá ajustarse a lo ordenado por Decreto N° 1708/13;

Que el cargo cuya subrogancia se propone se encuentra vacante y que a tal efecto corresponde el dictado del presente Decreto en los términos del Artículo 3°, inciso b), Decreto N° 1441/93, (t.v.), el que deberá ser refrendado en acuerdo general de ministros;

Que en virtud de la promoción automática instaurada en el Artículo 20 del Decreto N° 1708/13, y la nueva ubicación escalafonaria resultante de la aplicación de lo establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1943/13, el cargo consignado en el presente instrumento legal, responden a lo enunciado precedentemente;

Que a tal efecto corresponde otorgar, mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, a la agente Lic. Griselda Nady Rivas, DNI N° 23.451.172, la Bonificación por Incompatibilidad parcial por Título, según lo dispuesto en la Ley N° 6019, consistente en un cuarenta y cinco por ciento (45%) del sueldo del cargo subrogado;

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Esc. Francisco Javier Oteo Albina
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
Ministro de Producción y Ambiente

Cr. Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

SEBASTIAN LIFFON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROGRAMA PATRIZ RODRIGUEZ
As. Político, Consejo y Norma Legislativa
GOBERNACION

Que han tomado intervención la Dirección de Organización Administrativa y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la Lic. Griselda Nady Rivas, DNI Nº 23.451.172, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC Nº 1015-00 - Jefe Departamento- actividad central 01- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos - CUOF Nº 32 - Departamento Gestión Administrativa de la Dirección Secretaría General - jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua, a partir del 24 de abril de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, y desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, para cumplir las acciones del citado Departamento, aprobadas por Decreto Nº 1918/11.

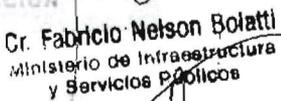
Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1º de enero de 2015 y hasta que se disponga lo contrario, a la Lic. Griselda Nady Rivas, DNI Nº 23.451.172, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b)- CEIC Nº 1015-00 - Jefe Departamento - actividad central 01- actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos- CUOF Nº 3- Departamento Gestión Administrativa de la Dirección Secretaría General - jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua, para cumplir las acciones del citado Departamento, aprobadas por Decreto Nº 1918/11.

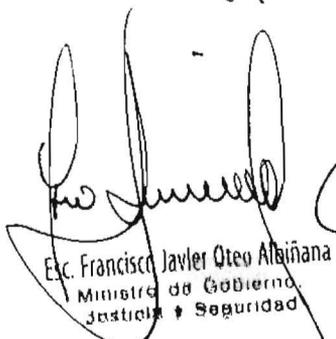
Artículo 3º: Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, a la Lic. Griselda Nady Rivas, DNI Nº 23.451.172, la Bonificación por Incompatibilidad parcial por Título contemplada en la Ley Nº 6019 según lo dispuesto en la Resolución Nº 561/12, consistente en un cuarenta y cinco por ciento (45%) del sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 4º: Reconócese, a la agente Lic. Griselda Nady Rivas, DNI Nº 23.451.172, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley Nº 1276 (t.v.), por los períodos comprendidos entre el 24 de abril de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, y desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre la base del sueldo básico del cargo subrogado.

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

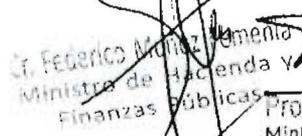

Prof. Fernando Martínez Rodríguez
Min. Dpto. Legislación y Normas Legales
GOBERNACION

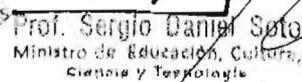

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos


Etc. Francisco Javier Oteo Albiñana
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Seguridad

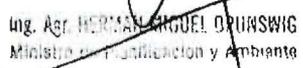

Sr. Marcelo José Repetto
Ministerio de Producción


M.M. Gustavo Martín Martínez
Ministerio de Desarrollo Urbano
Territorial


Cr. Federico Muñoz Clemente
Ministerio de Hacienda y
Finanzas Públicas


Prof. Sergio Daniel Soto
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO


Ing. Agr. HERMAN ANGEL DRUNSWIG
Ministerio de Sustentación y Ambiente


Dr. Hugo Abel Sager
Ministerio de Salud Pública


Lic. Marta Elena Bonaira
Ministerio de Desarrollo
Social

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5º: Otórgase a partir del 1º de enero de 2015 y mientras dure la presente subrogancia, a la Lic. Griselda Nady Rivas, DNI N° 23.451.172, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 1708/13.

Artículo 6º: Establécese que el cargo consignado en el presente instrumento legal, responde a la promoción automática instaurada en el Artículo 20 del Decreto N° 1708/13 y la nueva ubicación escalafonaria resultante de la aplicación de lo establecido en los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 1943/13.

Artículo 7º: Autorízase a la Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua, a liquidar y abonar, a la agente Lic. Griselda Nady Rivas, DNI N° 23.451.172, la diferencia de haberes existentes entre el cargo de revista de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1019-00 - profesional 4 - grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 32- Departamento Gestión Administrativa dependiente la Dirección Secretaría General- jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1º y 2º, y asimismo deberá liquidarse y abonarse en base al cargo subrogado, las Bonificaciones por Dedicación e Incompatibilidad parcial por Título, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 3º, 4º y 5º precedentes, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 (t.v.).

Artículo 8º: El presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93 (t.v.) y será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 9º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

716

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

DR. GABRIEL RODRIGUEZ
Ministro de Justicia, Fomento y Sistema Legislativo
GOBERNACION

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dr. Federico Muñoz Femenía
Ministerio de Hacienda y
Finanzas Públicas

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Est. Francisco Javier Oteo Albiñana
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Seguridad

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Sr. Marcelo José Repetto
Ministerio de Producción

Dr. Hugo Abel Sager
Ministerio de Salud Pública

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
Ministerio de Planificación y Ambiente

Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

Cr. Jorge Milton Coptonich
Governador
Provincia del Chaco

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Territorial